



Ponencia

Número de recurso

Cynthia Patricia Cantero Pacheco*Presidenta del Pleno***1729/2020**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.**20 de agosto de 2020**Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución**21 de octubre de 2020****MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

Mi solicitud de información no ha sido respondida como marca la ley. La solicitud de información no ha sido respondida en su totalidad.

**RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**

No dio respuesta dentro del plazo.

**RESOLUCIÓN**

Se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado y se ordena **REQUERIR**, por conducto de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado a efecto de que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, entregue la información solicitada en los puntos 1.a y 1.b, así como los anexos a que alude en las respuestas a los puntos 2 y 10.c de la solicitud de información o en su caso, funde, motive y justifique su inexistencia.
Se apercibe.

**SENTIDO DEL VOTO**

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor.

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.

Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I.- Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

II.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado, **Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco;** tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción **XV** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V.- Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través de correo electrónico, **el día 20 veinte del mes de agosto del año 2020 dos mil veinte** ya que, considerando que la respuesta a la solicitud de información debió emitirse a más tardar el 17 diecisiete de agosto de 2020 dos mil veinte, el término para la interposición del recurso de revisión comenzó a correr el 18 dieciocho de agosto de 2020 y concluyó el 07 siete de septiembre de 2020, **se determina que el presente recurso de revisión fue presentado oportunamente, ello de conformidad con el artículo 95 punto 1 fracción III de la Ley de la materia.**

VI.- Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción **VII** toda vez que el sujeto obligado, **No permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta;** advirtiendo que **no** sobreviene ninguna causal de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII.- Pruebas y valor probatorio. De conformidad con el artículo 96.2, 96.3 y 100.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se acuerda lo siguiente:

I.- La parte recurrente, se le tienen por ofrecidos y admitidos los siguientes medios de convicción:

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

- a) Copia simple de la solicitud de información presentada a través de Infomex Jalisco, el día 05 cinco de agosto del año 2020 dos mil veinte, la cual generó el número de folio 04907420.
- b) Copia simple de imágenes promocionales del Carnaval de Sayula 2019 y 2020.
- c) Legado de copias simples de algunos anexos referidos en la respuesta a la solicitud de información.

II.- Por parte del sujeto obligado, presentó los siguientes medios de convicción:

- a) Copia simple del expediente interno 271/2020 que corresponde a la solicitud de información presentada a través del Sistema Infomex folio 04907420

En lo que respecta al valor de las pruebas, serán valoradas conforme las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria a la Ley de la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, este Pleno determina, de conformidad con los artículos 283, 298 fracción II, III, VII, 329 fracción II, 336, 337, 400 y 403 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, se acuerda lo siguiente:

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas tanto por el **sujeto obligado** como **por la parte recurrente** al ser en copias simples, se tienen como elementos técnicos, sin embargo al estar directamente relacionadas con los hechos controvertidos, tienen valor indiciario y por tal motivo se les da valor suficiente para acreditar su alcance y contenido.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

VIII.- Estudio de fondo del asunto.- El agravio hecho valer por la parte recurrente, resulta ser **PARCIALMENTE FUNDADO**, con base en lo siguiente:

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El día 05 cinco de agosto de 2020 dos mil veinte, la parte promovente presentó solicitud de información a través del sistema Infomex, Jalisco, generándose el número de folio **04907420**, dirigida al sujeto obligado, de la cual el sujeto obligado dio respuesta con fecha 19 diecinueve de agosto de 2020 dos mil veinte, y notificó la misma el 04 cuatro de septiembre de 2020, insertando a continuación la solicitud de información con su respectiva respuesta:

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

37

ACUERDO

PRIMERO. - se tienen por recibida la solicitud de información que realiza un ciudadano de forma electrónica ante la Plataforma de Infomex la cual ingreso a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, en fecha 05 cinco de agosto del año 2020 dos mil veinte, misma que se le asignó el número de expediente dentro de la Unidad de Transparencia **EXP. 291/2020**

SEGUNDO. - Se dicta respuesta en la siguiente forma:

1. Sesión de cabildo donde se aprobó el presupuesto asignado por el Ayuntamiento de Sayula, Jalisco a el Organismo Publico Descentralizado Carnaval Sayula

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que la información la puede encontrar disponible en la página oficial del Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco <http://sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

a) a) Fecha de la sesión de cabildo

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que la información la puede encontrar disponible en la página oficial del Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco <http://sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

b) b) Copia de la acta de la sesión de cabildo

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que la información la puede encontrar disponible en la página oficial del Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco <http://sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

c) Monto que se aprobó para el presupuesto asignado por el Ayuntamiento de Sayula, Jalisco a el Organismo Publico Descentralizado Carnaval Sayula

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que no se aprobó ningún presupuesto al Organismo Público Descentralizado Carnaval Sayula, ya que el Carnaval 2020 lo organizo el Ayuntamiento Constitucional.

d) Copia de la transacción bancaria o cheque o cualquier otro comprobante de pago por el Ayuntamiento de Sayula, Jalisco a el Organismo Publico Descentralizado Carnaval Sayula por concepto de el Carnaval Sayula 2020

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que no se hizo ninguna transacción bancaria al OPD Carnaval ya que fue el Ayuntamiento Constitucional fue quien organizo el Carnaval 2020.

e) Cuenta de banco de el Ayuntamiento de Sayula que remitió los recursos a el OPD Carnaval Sayula

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que no se remitieron recursos al OPD Carnaval, ya que fue el Ayuntamiento Constitucional quien organizo el Carnaval 2020, por lo tanto, no se creó ninguna cuenta bancaria por ese concepto.

f) Cuenta de banco de el OPD Carnaval de Sayula que recibió los recursos del Ayuntamiento de Sayula

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que no se remitieron recursos al OPD Carnaval, ya que fue el Ayuntamiento Constitucional quien organizo el Carnaval 2020, por lo tanto, no se creó ninguna cuenta bancaria por ese concepto.

2. Cuentas del Carnaval Sayula 2020

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento aún no se han presentado las cuentas ante el pleno, pero en aras de la máxima transparencia se anexan contratos y facturas generadas por concepto del carnaval 2020.

3. Copia de la cuenta Pública del OPD Carnaval Sayula desde el 1 de Oct 2018 hasta el 30 de septiembre 2019

REPSUESTA Se le informa en primer término, que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Comité Carnaval Sayula, fue cuando el 08 de diciembre del 2018, por tanto, no le fueron transferidas fondos en 2018, y no se realizó la cuenta pública del organismo correspondiente al 2019 no ha sido elaborada ni presentada a la Auditoria Superior del Estado por falta de personal y porque la Auditoria aún no asignaba usuario y contraseña al OPD para la elaboración de informes.

4. Copia de la cuenta Pública de el OPD Carnaval Sayula desde el 1 de Oct 2019 hasta el 5 de Agosto 2020.

REPSUESTA Se le informa que como se refirió anteriormente la cuenta pública 2019 no ha sido presentada, por lo que ve a la cuenta pública 2020 no ha sido elaborada y presentada derivado de que la Auditoria Superior del Estado no ha asignado usuario y contraseña para la elaboración de informes y demás documentación para integrar la cuenta pública 2020 del OPD.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

5. Pregunta para Alejandra Michel Munguía 30

a) **Aprobó usted el presupuesto para el carnaval 2019?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el presupuesto para el Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

b) **¿Cuánto fu el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2019?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

c) **Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que no se cuenta con el dato. le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

d) **¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. . Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el informe del Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

e) **¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2019?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que si estuve de acuerdo.

f) **Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2019, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

g) **¿Aprobó usted el presupuesto para el carnaval Sayula 2020?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el presupuesto para el Carnaval Sayula 2020 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

h) **¿Cuánto fue el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2020?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.3 del acta de Ayuntamiento número 39, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

i) **Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública de el OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

j) **¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. . Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

39

k) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2020?
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito **se declara su inexistencia.**

l) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2020, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

m) ¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

I. ¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

II. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

III. ¿Notó usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

n) ¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

I. ¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

II. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

III. ¿Notó usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

6. Pregunta para Ma. Fca. Betancourt López

a) Aprobó usted el presupuesto para el carnaval 2019?
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

el presupuesto para el Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

b) ¿Cuánto fu el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

c) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que no se cuenta con el dato. le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

d) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el informe del Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

e) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que sí estuve de acuerdo.

f) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2019, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones

que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

g) ¿Aprobó usted el presupuesto para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el presupuesto para el Carnaval Sayula 2020 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

h) ¿Cuánto fue el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.3 del acta de Ayuntamiento número 39, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

i) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública de el OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la información solicitada no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, se declara su inexistencia.

j) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la información solicitada no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, se declara su inexistencia.

k) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la información solicitada

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito se declara su inexistencia.

l) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2020, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

m) ¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia**.

i. ¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia**.

ii. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia**.

iii. ¿Nota usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia**.

n) ¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia**.

i. ¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia**.

ii. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia**.

iii. ¿Nota usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia**.

7. Pregunta para Luis Martín Fajardo Dueñas

a) Aprobó usted el presupuesto para el carnaval 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el presupuesto para el Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

47
b) ¿Cuánto fu el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

c) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que no se cuenta con el dato.

le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

d) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el informe del Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

e) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que sí estuve de acuerdo.

f) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2019, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

g) ¿Aprobó usted el presupuesto para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el presupuesto para el Carnaval Sayula 2020 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

h) ¿Cuánto fue el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.3 del acta de Ayuntamiento número 39, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

i) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública de el OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la información solicitada no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, se declara su inexistencia.

j) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la información solicitada no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, se declara su inexistencia.

k) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la información solicitada no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito se declara su inexistente.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

l) **Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2020, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

m) **¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

i. **¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

ii. **¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

iii. **¿Noto usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

n) **¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

i. **¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

ii. **¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

iii. **¿Noto usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

8. Pregunta para Tania Jaquelin Laríos Cibrian

a) **Aprobó usted el presupuesto para el carnaval 2019?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el presupuesto para el Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

b) ¿Cuánto fu el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

c) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que no se cuenta con el dato. le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

d) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el informe del Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

e) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que si estuve de acuerdo.

f) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2019, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

g) ¿Aprobó usted el presupuesto para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el presupuesto para el Carnaval Sayula 2020 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

h) ¿Cuánto fue el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.3 del acta de Ayuntamiento número 39, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

i) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública de el OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la información solicitada no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, se declara su inexistencia.

j) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la información solicitada no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, se declara su inexistencia.

k) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la información solicitada no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito; por tanto, se declara su inexistencia.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

l) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2020, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

m) ¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la información solicitada no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito, por tanto, se declara su inexistencia.

i. ¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la información solicitada no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito, por tanto, se declara su inexistencia.

ii. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la información solicitada no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito, por tanto, se declara su inexistencia.

iii. ¿Notó usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la información solicitada no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito, por tanto, se declara su inexistencia.

n) ¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa

búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la información solicitada no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito, por tanto, se declara su inexistencia.

i. ¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la información solicitada no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito, por tanto, se declara su inexistencia.

ii. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la información solicitada no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito, por tanto, se declara su inexistencia.

iii. ¿Notó usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la información solicitada no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito, por tanto, se declara su inexistencia.

9. Pregunta para Lorenzo Serratos Briceño

a) Aprobó usted el presupuesto para el carnaval 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el presupuesto para el Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

b) ¿Cuánto fu el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

c) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que no se cuenta con el dato.

le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

d) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el informe del Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

e) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que si estuve de acuerdo.

f) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2019, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

g) ¿Aprobó usted el presupuesto para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el presupuesto para el Carnaval Sayula 2020 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

h) ¿Cuánto fue el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.3 del acta de Ayuntamiento número 39, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

i) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública de el OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia**.

j) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia**.

k) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito **se declara su inexistente**.

l) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2020, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

m) **¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?**
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

I. **¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?**
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

II. **¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?**
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

III. **¿Nota usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?**
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

n) **¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?**
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

I. **¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?**
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

II. **¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?**
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

III. **¿Nota usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?**
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

PUNTO 10. Pregunta para Arturo Fernández

a) **Aprobó usted el presupuesto para el carnaval 2019?**
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que **no.**

b) **¿Cuánto fu el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2019?**
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto **ninguno.**

c) **Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.**
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios **se anexa copia del informe.**

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

d) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios *le manifiesto que parcialmente.*

e) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios *le manifiesto que parcialmente.*

f) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2019, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios *le manifiesto que 1.- MEDIDAS: ANALISIS, REVISION Y OBJECIONES AL INFORME RENDIDO 2.- INCLUIR OFICIO, EXPEDIENTES, ETC: ES INEXISTENTE, de acuerdo al artículo 86.bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por que no se originado la información solicitada.*

g) ¿Aprobó usted el presupuesto para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios *le manifiesto que no.*

h) ¿Cuánto fue el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios *le manifiesto ninguno.*

i) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública de el OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios *le manifiesto que no he recibido ninguna copia.*

j) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios *le manifiesto que no he recibido nada al respecto.*

k) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios *le manifiesto no he recibido cuentas.*

l) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2020, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios *le manifiesto que 1.- MEDIDAS: ANALISIS, REVISION Y OBJECIONES AL INFORME RENDIDO 2.- INCLUIR OFICIO, EXPEDIENTES, ETC: ES INEXISTENTE, de acuerdo al artículo 86.bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por que no se originado la información solicitada.*

m) ¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios *le manifiesto que no.*

I. ¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios *le manifiesto que no me entere.*

II. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios *le manifiesto que no.*

III. ¿Nota usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios *le manifiesto no asisti.*

n) ¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios *le manifiesto que no.*

I. ¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios *le manifiesto que no me entere.*

II. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios *le manifiesto que no.*

III. ¿Nota usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo? En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios *le manifiesto que no asisti.*

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

11. Pregunta para Patricia García Cárdenas

a) **Aprobó usted el presupuesto para el carnaval 2019?**

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

b) **¿Cuánto fue el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2019?**

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

c) **Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.**

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

d) **¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.**

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

e) **¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2019?**

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

f) **Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2019, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.**

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

g) **¿Aprobó usted el presupuesto para el carnaval Sayula 2020?**

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

h) **¿Cuánto fue el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2020?**

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

i) **Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública de el OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.**

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

j) **¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.**

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

k) **¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2020?**

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

l) **Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2020, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.**

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

m) **¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?**

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

I. **¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?**

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

II. **¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?**

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

III. **¿Notó usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?**

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

n) ¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

I. ¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

II. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

III. ¿Noto usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se anexa copia del oficio de respuesta y sus anexos.

12. Pregunta para Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña

a) Aprobó usted el presupuesto para el carnaval 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el presupuesto para el Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

b) ¿Cuánto fu el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada via internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

c) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que no se cuenta con el dato. le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6

del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada via internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

d) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el informe del Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

e) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que si estuve de acuerdo.

f) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2019, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

g) ¿Aprobó usted el presupuesto para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el presupuesto para el Carnaval Sayula 2020 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

h) ¿Cuánto fue el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.3 del acta de Ayuntamiento número 39, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada via internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

i) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta publica de el OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito, por tanto, **se declara su inexistencia**.

j) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito, por tanto, **se declara su inexistencia**.

k) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito **se declara su inexistente**.

l) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2020, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

m) ¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito, por tanto, **se declara su inexistencia**.

I. ¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito, por tanto, **se declara su inexistencia**.

II. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito, por tanto, **se declara su inexistencia**.

III. ¿Notó usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito, por tanto, **se declara su inexistencia**.

n) ¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito, por tanto, **se declara su inexistencia**.

i. ¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito, por tanto, **se declara su inexistencia**.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

II. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

III. ¿Noto usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

13. Pregunta para Jorge Izac Arreola Nuñez

a) Aprobó usted el presupuesto para el carnaval 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el presupuesto para el Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

b) ¿Cuánto fu el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

c) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que no se cuenta con el dato.

le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia

del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

d) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el informe del Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

e) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que sí estuve de acuerdo.

f) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2019, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

g) ¿Aprobó usted el presupuesto para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el presupuesto para el Carnaval Sayula 2020 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

h) ¿Cuánto fue el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.3 del acta de Ayuntamiento número 39, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

57
j) **Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública de el OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

j) **¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

k) **¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2020?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito **se declara su inexistente.**

l) **Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2020, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

m) **¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

l. **¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

II. **¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

III. **¿Noto usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

n) **¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

l. **¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?**

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

II. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

III. ¿Noto usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

14. Pregunta para Daniel Carrión

a) Aprobó usted el presupuesto para el carnaval 2019?
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto Si, lo aprobé en sesión del Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el presupuesto para el Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

b) ¿Cuánto fue el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2019?
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:
<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

c) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que no se cuenta con el dato. le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:
<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

d) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el informe del Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

e) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2019?
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que si estuve de acuerdo.

f) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2019, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

g) ¿Aprobó usted el presupuesto para el carnaval Sayula 2020?
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el presupuesto para el Carnaval Sayula 2020 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

h) ¿Cuánto fue el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2020?
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.3 del acta de Ayuntamiento número 39, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:
<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

i) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública de el OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada**

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

no se genera, no se posee y no se administra por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

j) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

k) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito **se declara su inexistente.**

l) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2020, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

m) ¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que dicho evento fue particular.

l. ¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que dicho evento fue particular.

ii. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que dicho evento fue particular.

iii. ¿Notó usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que dicho evento fue particular.

n) ¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que, si estuve enterado de dicho evento, pero cabe recalcar que no lo organizo el Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco.

i. ¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que dicho evento no lo organizo el Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco.

ii. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto dicho evento no lo organizo el Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco.

iii. ¿Notó usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que dicho evento no lo organizo el Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco.

15. Pregunta para Victor Manuel Cerón Quintero

a) Aprobó usted el presupuesto para el carnaval 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el presupuesto para el Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

b) ¿Cuánto fu el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

c) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que no se cuenta con el dato.

le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020; la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

d) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el informe del Carnaval Sayula 2019 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

e) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que si estuve de acuerdo.

f) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2019, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

g) ¿Aprobó usted el presupuesto para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que fue el Pleno del Ayuntamiento quien aprobó el presupuesto para el Carnaval Sayula 2020 del cual formo parte y no fue propiamente el suscrito quien autorizo.

h) ¿Cuánto fue el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.3 del acta de Ayuntamiento número 39, libro 19, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2020, la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

i) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta publica de el OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

j) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

k) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte de esta Sindicatura, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito y que se encuentran establecidas en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco; por tanto, **se declara su inexistente.**

l) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2020, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en relación a las facultades y obligaciones que me confiere la ley, en este momento, no existen medidas legales tomadas en relación al Carnaval Sayula 2019.

m) ¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

I. ¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

II. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

III. ¿Noto usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

n) ¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

I. ¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se

desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

II. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

III. ¿Noto usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

16. Pregunta para José Antonio Cibrián

a) Aprobó usted el presupuesto para el carnaval 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que el suscrito no aprobó el presupuesto, toda vez que no se encuentra dentro de mis facultades legales de conformidad a lo establecido por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) ¿Cuánto fu el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que el suscrito no aprobó el presupuesto, toda vez que no se encuentra dentro de mis facultades legales de conformidad a lo establecido por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

c) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento que no se cuenta con el dato. le manifiesto que la información solicitada se encuentra disponible en el punto número 16.6 del acta de Ayuntamiento número 38, libro 19, correspondiente a la Sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2020, la cual de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; puede ser consultada vía internet, en la página web oficial de este sujeto

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

obligado, disponible en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>

d) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. . Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que el suscrito no aprobó el presupuesto, toda vez que no se encuentra dentro de mis facultades legales de conformidad a lo establecido por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

e) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2019?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que el estar o no de acuerdo con lo aprobado por el Ayuntamiento no se encuentra dentro de mis facultades legales, toda vez entre mis funciones es asentar lo acordado por el Ayuntamiento de conformidad a lo establecido por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

f) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2019, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en este momento no existen acciones legales, de conformidad a las atribuciones que tiene el suscrito, mismas que se encuentran contenidas en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

g) ¿Aprobó usted el presupuesto para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que el suscrito no aprobó el presupuesto, toda vez que no se encuentra dentro de mis facultades legales de conformidad a lo establecido por el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

h) ¿Cuánto fue el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que el suscrito no aprobó el presupuesto, toda vez que no se encuentra dentro de mis facultades legales de conformidad a lo establecido por el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

i) Copia de el oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública de el OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte de esta Secretaría General, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito y que se encuentran establecidas en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; por tanto, **se declara su inexistencia.**

j) ¿Aprobó usted el oficio, notificación, informe, etc. . Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 que recibió usted por parte de el Ayuntamiento y por parte de el OPD Carnaval Sayula.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte de esta Secretaría General, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito y que se encuentran establecidas en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; por tanto, **se declara su inexistencia.**

k) ¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en Relación al Carnaval Sayula 2020?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte de esta Secretaría General, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito y que se encuentran establecidas en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; por tanto, **se declara su inexistente.**

l) Lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2020, incluir números de oficio, números de expedientes, etc.

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que en este momento no existen acciones legales de conformidad a las atribuciones que tiene el suscrito, mismas que se encuentran contenidas en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

n) ¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte de esta Secretaría General, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito y que se encuentran establecidas en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; por tanto, **se declara su inexistente.**

I. ¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte de esta Secretaría General, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito y que se encuentran establecidas en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; por tanto, **se declara su inexistente.**

II. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte de esta Secretaría General, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito y que se encuentran establecidas en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; por tanto, **se declara su inexistente.**

III. ¿Nota usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Recodo?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte de esta Secretaría General, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito y que se encuentran establecidas en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; por tanto, **se declara su inexistente.**

m) ¿Estuvo usted enterado(a) de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte de esta Secretaría General, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito y que se encuentran establecidas en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; por tanto, **se declara su inexistente.**

I. ¿Qué día se enteró de el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte de esta Secretaría General, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito y que se encuentran establecidas en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; por tanto, **se declara su inexistente.**

II. ¿Asistió usted a el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte del suscrito, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito; por tanto, **se declara su inexistencia.**

III. ¿Nota usted alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de Marzo 2019 con la Banda Adictiva?

REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios le manifiesto que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, se determina que la **información solicitada no se genera, no se posee y no se administra** por parte de esta Secretaría General, además de que no se desprende la obligación legal de contar con dicha información de conformidad con las facultades y obligaciones legales con que cuenta el suscrito y que se encuentran establecidas en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; por tanto, **se declara su inexistente.**

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

TERCERO. - Notifíquese al solicitante través del correo electrónico señalado por el mismo para tales efectos, con fundamento en lo señalado por el artículo 105 fracción I del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo acuerda y resuelve el Ciudadano Javier Alejandro López Avalos en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, Estese a lo acordado, cúmplase. -

SAYULA, JALISCO
CIUDAD SAYULA, JALISCO AGOSTO DEL 2020
2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL

JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ AVALOS
Director de Transparencia y Buenas Prácticas.
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco.

Inconforme con la anterior respuesta, el entonces solicitante en fecha 20 veinte de agosto de 2020 dos mil veinte, presentó recurso de revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el cual manifestó que:

Mi solicitud de información no ha sido respondida como marca la ley. La solicitud de información no ha sido respondida en su totalidad.

Mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete de agosto del año 2020 dos mil veinte, **la Ponencia de la Presidencia** tuvo por recibido el **recurso de revisión** registrado bajo el número **1729/2020** contra actos atribuidos al sujeto obligado, **Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco**; mismo que se **ADMITIÓ** toda vez que cumplió, con los requisitos señalados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, se requirió al sujeto obligado para que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a partir de que surtiera efectos legales la notificación, remitiera un informe en contestación, siendo admisibles toda clase de pruebas en atención a lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento a la mencionada Ley.

El referido acuerdo, fue legalmente notificado al Sujeto Obligado mediante oficio PC/CPCP/1414/2020, a través de correo electrónico el día 31 treinta y uno de agosto del año 2020 dos mil veinte, mientras que a la parte recurrente en igual fecha y medio.

Ahora bien, mediante acuerdo de fecha 09 nueve de septiembre de 2020 dos mil veinte, se tuvo por recibido el informe de ley correspondiente con fecha 04 cuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte, consistente en:

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Segundo.- En ese sentido la Unidad de Transparencia dicto un resolución mediante acuerdo de respuesta en fecha 19 de agosto de 2020, misma que por error meramente humano e involuntario no se envió, pero hoy en aras de la máxima transparencia y en actos positivos se anexa a este informe, que será notificado mediante notificación electrónica, al correo proporcionado por el recurrente, esto con fundamento en lo que señala el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En el acuerdo se dio respuesta a cada una de las preguntas en base a las contestaciones que dieron cada uno de los regidores mencionados en la solicitud, proporcionando así la información solicitada para que esta Unidad de Transparencia procediera a dictar resolución.

A la vista que la Ponencia instructora dio a la parte recurrente respecto del informe de Ley presentado por el sujeto obligado, se tiene que a través de correo electrónico con fecha 18 dieciocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, el recurrente presentó manifestaciones de inconformidad consistentes en:

Punto numero 1.a, 1.b no fueron respondidos en su totalidad, el sujeto obligado ofrecio un URL que contiene cientos de documentos, pero no se sabe con exactitud donde se encuentra la informacion solicitada.

Punto numero 1.c y 1.d, 1.e, 1.f: El sujeto obligado no respondio este punto, obviamente esta cometiendo peculado y lavando dinero del crimen organizado, faltan mas de 5 millones de pesos, existen eventos que no fueron reportados (por ejemplo la banda del recodo), evacion se impuestos, falsificacion de logotipos e insignias oficiales, etc.

Punto 2: El sujeto obligado ofrece informacion falsa, dice haber anexado informacion pero no anexo nada, este comportamiento criminal se repite una y otra vez desde hace ya 2 años. Por lo que el recurrente desea interponer una QUEJA y solicita una investigacion administrativa y sanciones contra quien y quienes resulten responsables.

*Artículo 121. Infracciones - Titulares de Unidades
1. Son infracciones administrativas de los titulares de las Unidades:*

X. Entregar intencionalmente información incomprensible, incompleta, errónea o falsa, o en un formato no accesible;

XII. Realizar actos para intimidar a los solicitantes de información o inhibir el ejercicio del derecho;

XIII. Incumplir las resoluciones del Instituto que les corresponda atender.

Punto 3, 4: el sujeto obligado omite presentar la cuenta publica. Sin embargo desaparecio mas de 11 millones de pesos. Aunado a esto, SI EXISTE LA CUENTA PUBLICA ya que el sujeto obligado respondio en el punto 5.e, 6.e, 7.e, 8.e, 9.e, 10.e, 11.e, 12.e, 13.e, 14.e, 15.e, 16.e que la regidora/regidor/presidente municipal/sindico/secretario si estuvieron de acuerdo con las cuentas presentadas.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Punto 5.a, 5.d, 5.g, 5.h: La regidora Alejandra Michel Munguia forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participa. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.

Punto 5.b, 5.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.

Punto 5.i, 5.j, 5.k, 5.l, 5.m.I, 5.m.II, 5.m.III, 5.n.I, 5.n.II, 5.n.III, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.

Punto 6.a, 6.d, 6.g, 6.h: La regidora Fca. Betancourt Lopez forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participa. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.

Punto 6.b, 6.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.

Punto 6.i, 6.j, 6.k, 6.l, 6.m.I, 6.m.II, 6.m.III, 6.n.I, 6.n.II, 6.n.III, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.

Punto 7.a, 7.d, 7.g, 7.h: El regidor Martin Fajardo forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participa. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.

Punto 7.b, 7.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.

Punto 7.i, 7.j, 7.k, 7.l, 7.m.I, 7.m.II, 7.m.III, 7.n.I, 7.n.II, 7.n.III, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.

Punto 8.a, 8.d, 8.g, 8.h: La regidora Tania Jaquelin Larios Cibrian forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participa. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.

Punto 8.b, 8.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.

Punto 8.i, 8.j, 8.k, 8.l, 8.m.I, 8.m.II, 8.m.III, 8.n.I, 8.n.II, 8.n.III, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.

Punto 9.a, 9.d, 9.g, 9.h: El regidor Lorenzo Serratos Briceño forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participa. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.

Punto 9.b, 9.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.

Punto 9.i, 9.j, 9.k, 9.l, 9.m.I, 9.m.II, 9.m.III, 9.n.I, 9.n.II, 9.n.III, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Punto 10.a, 10.d, 10.g, 10.h: El regidor Arturo Fernández forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participo. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.

Punto 10.b, 10.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.

Punto 10.i, 10.j, 10.k, 10.l, 10.m.I, 10.m.II, 10.m.III, 10.n.I, 10.n.II, 10.n.III, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.

Punto 11.a, 11.d, 11.g, 11.h: La regidora Patricia García Cárdenas forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participo. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.

Punto 11.b, 11.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.

Punto 11.i, 11.j, 11.k, 11.l, 11.m.I, 11.m.II, 11.m.III, 11.n.I, 11.n.II, 11.n.III, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.

Punto 12.a, 12.d, 12.g, 12.h: La regidora Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participo. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.

Punto 12.b, 12.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.

Punto 12.i, 12.j, 12.k, 12.l, 12.m.I, 12.m.II, 12.m.III, 12.n.I, 12.n.II, 12.n.III, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.

Punto 13.a, 13.d, 13.g, 13.h: El regidor Jorge Izac Arreola Nuñez forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participo. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.

Punto 13.b, 13.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.

Punto 13.i, 13.j, 13.k, 13.l, 13.m.I, 13.m.II, 13.m.III, 13.n.I, 13.n.II, 13.n.III, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.

Punto 14.a, 14.d, 14.g, 14.h: El Alcalde Daniel Carrion forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participo. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.

Punto 14.b, 14.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.

Punto 14.i, 14.j, 14.k, 14.l, 14.m.I, 14.m.II, 14.m.III, 14.n.I, 14.n.II, 14.n.III, el sujeto obligado afirma

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.

Punto 15.a, 15.d, 15.g, 15.h: El sindico Victor Manuel Ceron Quintero forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participa. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.

Punto 15.b, 15.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.

Punto 15.i, 15.j, 15.k, 15.l, 15.m.I, 15.m.II, 15.m.III, 15.n.I, 15.n.II, 15.n.III, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.

Punto 16.a, 16.d, 16.g, 16.h: El secretario Jose Antonio Cibrian forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participa. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.

Punto 16.b, 16.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de document16os, pero no se dio respuesta clara.

Punto 16.i, 16.j, 16.k, 16.l, 16.m.I, 16.m.II, 16.m.III, 16.n.I, 16.n.II, 16.n.III, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.

Puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 no existe la certeza de que las unidades generadoras hayan respondido a la informacion solicitada, existe la probabilidad de que el titular de transparencia este falsificando nuevamente los datos.

ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

En el análisis del recurso de revisión que nos ocupa, se resuelve que **le asiste parcialmente la razón al recurrente**, dado que el sujeto obligado proporcionó una liga electrónica **sin señalar fuente, lugar y modo de acceso a la información solicitada en los puntos 1.a y 1.b**, así como también **fue omiso en proporcionar los anexos a que se alude en la respuesta al punto 2** de la solicitud de información y no acompañó los anexos a que se alude en la respuesta del punto 10.c.

En cuanto al agravio del recurrente porque su solicitud no ha sido respondida en terminos de ley, **le asiste la razón**, dado que el sujeto obligado en el informe de ley refiere que por error humano no se envió la respuesta al solicitante, sin embargo en actos positivos con fecha 04 cuatro de septiembre de 2020, notificó respuesta a la solicitud de información.

Luego entonces, si la solicitud de información tuvo lugar el 05 cinco de agosto de 2020 dos mil veinte, el sujeto obligado debió emitir y notificar respuesta dentro de los 08 ocho días establecidos

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

en el artículo 84.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 84. Solicitud de Acceso a la Información - Respuesta

1. La Unidad debe dar respuesta y notificar al solicitante, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, respecto a la existencia de la información y la procedencia de su acceso, de acuerdo con esta ley y los lineamientos estatales de clasificación de información pública.

Es decir a mas tardar el 17 diecisiete de agosto de 2020 dos mil veinte, el sujeto obligado debió emitir y notificar respuesta a la solicitud de información sin embargo, lo hizo en forma extemporanea hasta el 04 cuatro de septiembre de 2020 dos mil veinte.

Razón por lo cual se **APERCIBE** al sujeto obligado para que en lo subsecuente de respuesta dentro del término establecido en la Ley de la materia a las solicitudes de información que reciba, en terminos del artículo 121 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 121. Infracciones - Titulares de Unidades

1. Son infracciones administrativas de los titulares de las Unidades:

...

IV. No dar respuesta en tiempo las solicitudes de información pública que le corresponda atender;

Caso contrario se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

En lo que respecta a: *Punto numero 1.a, 1.b no fueron respondidos en su totalidad, el sujeto obligado ofrecio un URL que contiene cientos de documentos, pero no se sabe con exactitud donde se encuentra la informacion solicitada.*

Le asiste la razón al recurrente, dado que al verificar la liga electrónica (<http://sayula.gob.mx/Articulo8FVli.html>) a través del cual da respuesta a los puntos de la solicitud si bien direcciona a las actas del Ayuntamiento, el sujeto obligado no orientó al solicitante específicamente en que vinculos y apartados se localiza la información solicitada.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.



Lo anterior tiene su fundamento en el artículo 87.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el que se señala que cuando la información solicitada puede estar publicada o accesible en la web del sujeto obligado, bastara con que se señale al solicitante la fuente y lugar para acceder a ella:

Artículo 87. Acceso a Información - Medios

1. El acceso a la información pública puede hacerse mediante:

- I. Consulta directa de documentos;
- II. Reproducción de documentos;
- III. Elaboración de informes específicos; o
- IV. Una combinación de las anteriores.

2. Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente.

En el caso que nos ocupa, como ya se hizo mención si bien proporcionó una liga electrónica para acceder a la información solicitada, lo cierto es que no señalo el lugar específico y la forma para acceder a la información, por lo que se requiere para que emita nueva respuesta y entregue la información solicitada en los puntos 1.a y 1.b de la solicitud de información.

En lo que respecta a: *punto numero 1.c y 1.d, 1.e, 1.f: El sujeto obligado no respondió este punto, obviamente esta cometiendo peculado y lavando dinero del crimen organizado, faltan mas de 5 millones de pesos, existen eventos que no fueron reportados (por ejemplo la banda del recodo), evacion se impuestos, falsificacion de logotipos e insignias oficiales, etc.*

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

No le asiste la razón al recurrente, dado que contrario a lo manifestado, el sujeto obligado si respondió con puntualidad los puntos de la solicitud, señalando del punto 1.c, que no se aprobó ningún presupuesto al Organismo Público Descentralizado Carnaval de Sayula, ya que el Carnaval 2020 lo organizó el Ayuntamiento Constitucional; del punto 1.d, que no se hizo ninguna transacción bancaria al OPD Carnaval ya que fue el Ayuntamiento quien organizó el Carnaval, del punto 1.e, informo que no se remitieron recursos al OPD Carnaval y del punto 1.f, refiere que no se remitieron recursos al OPD Carnaval, ya que fue el Ayuntamiento quien organizó el Carnaval 2020, por lo tanto no se creó ninguna cuenta bancaria por ese concepto.

De igual forma, se advierte que la inconformidad del recurrente versa también sobre el actuar del sujeto obligado, de lo cual este Cuerpo Colegiado carece de facultades para pronunciarse al respecto, por lo que quedan a salvo sus derechos para que los haga valer ante las instancias que considere competentes.

En lo que respecta a: *punto 2: El sujeto obligado ofrece información falsa, dice haber anexado información pero no anexo nada, este comportamiento criminal se repite una y otra vez desde hace ya 2 años. Por lo que el recurrente desea interponer una QUEJA y solicita una investigación administrativa y sanciones contra quien y quienes resulten responsables.*

Artículo 121. Infracciones - Titulares de Unidades

1. Son infracciones administrativas de los titulares de las Unidades:

X. Entregar intencionalmente información incomprensible, incompleta, errónea o falsa, o en un formato no accesible;

XII. Realizar actos para intimidar a los solicitantes de información o inhibir el ejercicio del derecho;

e

XIII. Incumplir las resoluciones del Instituto que les corresponda atender.

Se estima **le asiste parcialmente la razón al recurrente**, dado que de la información que acompañó el sujeto obligado a su informe de Ley, se advierten diversos anexos que fueron referidos en la respuesta emitida, en lo que respecta al apartado de preguntas que fueron dirigidas a la Regidora Patricia García Cárdenas y que en la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia, solo alude a que se anexa *oficio de respuesta y sus anexos*, en este caso los anexos si fueron acompañados, como consta en las documentales que acompañó el sujeto obligado al informe de ley, para hacer constar la información que le fue remitida al recurrente, consistentes en:

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

Oficio de Respuesta de la Regidora Patricia García Cárdenas



CIUDADANO JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ AVALOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SAYULA JALISCO 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

NUM. DE OFICIO: 05-2020
REMITENTE: REGIDORA PATRICIA
DESTINATARIO: TRANSPARENCIA

Por medio del presente reciba un cordial saludo y éxito en todas las actividades que usted emprenda. A su vez aprovecho para dar contestación a su atento oficio 563/2020, con fecha 13 de agosto de 2020; el cual me fue entregado el lunes 17 de agosto del presente año, siendo las 18:00 hrs.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco 2018-2021:

PREGUNTAS QUE SOLICITA EL PETICIONARIO

PREGUNTAS PARA PATRICIA GARCIA CÁRDENAS

- a- ¿Aprobó usted el presupuesto para el carnaval Sayula 2019?
- b- ¿Cuánto fue el monto que usted aprobó para el carnaval Sayula 2019?
- c- Copia del oficio, notificación, informe etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD

RESPUESTA A LOS PUNTOS SOLICITADOS



A- No aprobé el presupuesto para el carnaval Sayula 2019; mi respuesta se encuentra sustentada en: ACTA NÚMERO 05 (CINCO) LIBRO DIECINUEVE, SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DEL 08 (OCHO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO); punto número 11, entre los acuerdos, se autorizó la creación de: "El Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, que se denominó Comité de Carnaval Sayula"; así como la creación de una partida presupuestal en el Presupuesto de egresos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 dos mil diecinueve, con la finalidad de otorgar recursos municipales al OPD Comité de Carnaval Sayula; además se aprobó proyectar en los presupuestos 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno respectivamente." En la citada acta 05 (CINCO) consta mi votación en contra a todos los acuerdos relacionados con la conformación de "El Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, que se denominó Comité de Carnaval Sayula".

B- No aprobé ningún monto para el carnaval Sayula 2019, como se menciona en el punto número 11, ACTA NÚMERO 05 (CINCO) LIBRO DIECINUEVE, SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DEL 08 (OCHO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO). Citada en la respuesta del inciso a; además dicha acta se encuentra en el ANEXO 1, entregado en el momento

De igual forma se acompañaron otros anexos que fueron referidos en la respuesta emitida, consistentes en:

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.



Acta de sesión numero 05


 ACTA NUMERO 05 (CINCO) LIBRO 19 DIECINUEVE
 SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO
 ADMINISTRACION 2018-2021

 08 (OCHO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).
 Página 1 de 24

En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 18:07 (dieciocho horas con siete minutos) del día 08 (ocho) de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho), reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional en esta Presidencia Municipal, previa convocatoria, los Ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Victor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Sindico, y los regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Licenciada Maria Francisca Betancourt López, Ingeniero Luis Martin Fajardo Duenas, Licenciada Tania Yaquelin Larios Cibrián, Profesor

x D. VUELOS D.

Acta de Ayuntamiento numero 09


 ACTA NÚMERO 09 (NUEVE), LIBRO 19 (DIECINUEVE)
 SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
 ADMINISTRACION 2018-2021

 05 (CINCO) DE ENERO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).
 Página 1 de 44

En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 12:07 (doce horas con siete minutos) del día 05 (cinco) de enero del año 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional en esta Presidencia Municipal, previa convocatoria, los Ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Sindico, y los regidores, Licenciada Alejandra

Sin embargo en otro apartado de la respuesta emitida, se advierte que en la respuesta al punto 2. Cuentas del Carnaval Sayula 2020 se alude a diversos anexos, de los cuales el sujeto obligado no acreditó haberlos proporcionado al recurrente, como a continuación se observa:

2. Cuentas del Carnaval Sayula 2020
REPSUESTA En acuerdo al artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios se hace de su conocimiento aún no se han presentado las cuentas ante el pleno, pero en aras de la máxima transparencia se anexan contratos y facturas generadas por concepto del carnaval 2020.

Razón por lo cual se requiere por los anexos señalados en la respuesta al punto 2 de la solicitud de información.

En lo que respecta a: *Punto 3, 4: el sujeto obligado omite presentar la cuenta publica. Sin embargo desaparecio mas de 11 millones de pesos. Aunado a esto, SI EXISTE LA CUENTA PUBLICA ya que el sujeto obligado respondio en el punto 5.e, 6.e, 7.e, 8.e, 9.e, 10.e, 11.e, 12.e, 13.e, 14.e, 15.e, 16.e que la regidora/regidor/presidente municipal/sindico/secretario si estuvieron de acuerdo con las cuentas presentadas.*

No le asiste la razón al recurrente en sus manifestaciones dado que por una parte el sujeto obligado fue categorico en responder los puntos 3 y 4 de la solicitud de información al afirmar que no se realizó

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

la cuenta publica de los años 2019 y la del 2020 que estas no han sido elaboradas y presentadas por las razones que en la misma respuesta se exponen.

Por otro lado, lo que manifiesta el recurrente de considerar que la información solicitada en estos puntos si existe, no corresponde a la misma información los cuestionamientos de los puntos 3 y 4 de la solicitud, con respecto a los puntos 5.e, 6.e, 7.e, 8.e, 9.e, 10.e, 11.e, 12.e, 13.e, 14.e, 15.e, 16.e, a que alude el recurrente para demostrar la existencia de la información, ya que en dichos puntos la solicitud de información formula el siguiente cuestionamiento a diversos servidores publicos: e).- *¿Estuvo usted de acuerdo con las cuentas que rindió el OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019?* Y lo que pregunto en los puntos 3 y 4 corresponden específicamente a información de cuentas publicas, por lo que no tiene el mismo significado **rendir cuentas**, con respecto a las **cuentas publicas**, por tal motivo, **no le asiste la razón al recurrente en sus manifestaciones**.

En lo que respecta a: *Punto 5.a, 5.d, 5.g, 5.h: La regidora Alejandra Michel Munguía forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participo. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.*

No le asiste la razón al recurrente en sus manifestaciones, dado que refiere que existe contradicción en las respuestas emitidas por las areas generadoras, sin embargo en lo que respecta a que el sujeto obligado dice que no participó la Regidora Alejandra Michel Munguía, no refiere en que parte de la respuesta hace tal afirmación, por lo que no se advierte contradicción alguna en la respuesta emitida.

Ahora bien, en cuando a que el Titular de la Unidad este falsificando los datos, de conformidad con el Criterio 31/10 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **este Órgano Garante carece de facultades para pronunciarse sobre la veracidad de documentos o información proporcionada por los sujetos obligados en vía del derecho de acceso a la información.**

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer, vía recurso revisión, al respecto.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

En lo que respecta a: *Punto 5.b, 5.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.*

BALANCE GENERAL CARNAVAL SAYULA 2019



COMITE DEL CARNAVAL SAYULA 2019		
BALANCE GENERAL DEL CARNAVAL 2019		
INGRESOS	\$	3,935,679.00
EGRESOS	\$	4,472,912.98
DEFICIT	-\$	537,233.98

Segundo. Se autoriza con efectos retroactivos la transferencia recursos municipales y gastos al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Comité del Carnaval Sayula" (OPD Comité del Carnaval Sayula) por la cantidad \$3,537,233.98 (tres millones quinientos treinta y siete mil doscientos treinta y tres pesos 98/100 moneda nacional), para la realización del "Carnaval Sayula 2019 (dos mil diecinueve)", en términos del Reglamento antes mencionado ente público. **Tercero.** Se autoriza con efectos retroactivos el gasto con recursos propios ejercidos por el

No le asiste la razón al recurrente en sus manifestaciones, toda vez que en las respuestas emitidas a los puntos mencionados, se dio fuente, lugar y forma para acceder a la información, como se hace constar en la pantalla que antecede.

En lo que respecta a: *Punto 5.i, 5.j, 5.k, 5.l, 5.m.I, 5.m.II, 5.m.III, 5.n.I, 5.n.II, 5.n.III*, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta pública, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. **MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.**

De las manifestaciones de la parte recurrente, se advierte que su inconformidad versa sobre el actuar del sujeto obligado y no propiamente sobre la información o respuesta que le fue proporcionada por parte del sujeto obligado, de lo cual como ya ha quedado expuesto en párrafos que anteceden, este Cuerpo Colegiado carece de facultades para pronunciarse al respecto.

En lo que respecta a: *Punto 6.a, 6.d, 6.g, 6.h: La regidora Fca. Betancourt Lopez forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participo. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.*

En lo que respecta a las manifestaciones de la parte recurrente, en el sentido de que el sujeto obligado manifestó que la Regidora Fca. Betancourt Lopez forma parte del pleno pero el sujeto obligado dice que no participó, no refiere en que parte de la respuesta o de la información proporcionada el sujeto obligado hace tal afirmación, advirtiendo que la respuesta emitida a estos puntos de la solicitud son congruentes con lo peticionado.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

En lo que respecta a: *Punto 6.b, 6.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.*

BALANCE GENERAL CARNAVAL SAYULA 2019



COMITE DEL CARNAVAL SAYULA 2019		
BALANCE GENERAL DEL CARNAVAL 2019		
INGRESOS	\$	3,935,679.00
EGRESOS	\$	4,472,912.98
DEFICIT	-\$	537,233.98

Segundo. Se autoriza con efectos retroactivos la trasferencia recursos municipales y gastos al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Comité del Carnaval Sayula" (OPD Comité del Carnaval Sayula) por la cantidad \$3,537,233.98 (tres millones quinientos treinta y siete mil doscientos treinta y tres pesos 98/100 moneda nacional), para la realización del "Carnaval Sayula 2019 (dos mil diecinueve)", en términos del Reglamento antes mencionado ente público. **Tercero.** Se autoriza con efectos retroactivos el gasto con recursos propios ejercidos por el

No le asiste la razón al recurrente en sus manifestaciones, toda vez que en las respuestas emitidas a los puntos mencionados, se dio fuente, lugar y forma para acceder a la información, como se hace constar en la pantalla que antecede.

En lo que respecta a: *Punto 6.i, 6.j, 6.k, 6.l, 6.m.I, 6.m.II, 6.m.III, 6.n.I, 6.n.II, 6.n.III* , *el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.*

De las manifestaciones de la parte recurrente, se advierte que su inconformidad versa sobre el actuar del sujeto obligado y no propiamente sobre la información o respuesta que le fue proporcionada por parte del sujeto obligado, de lo cual como ya ha quedado expuesto en párrafos que anteceden, este Cuerpo Colegiado carece de facultades para pronunciarse al respecto.

En lo que respecta a: *Punto 7.a, 7.d, 7.g, 7.h: El regidor Martin Fajardo forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participa. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.*

En lo que respecta a las manifestaciones de la parte recurrente, en el sentido de que el sujeto obligado manifestó que el regidor Martin Fajardo, forma parte del pleno pero el sujeto obligado dice que no participó, no refiere en que parte de la respuesta o de la información proporcionada por el sujeto obligado hace tal afirmación, advirtiendo que la respuesta emitida a estos puntos de la solicitud son congruentes con lo peticionado.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

En lo que respecta a: *Punto 7.b, 7.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.*

BALANCE GENERAL CARNAVAL SAYULA 2019



COMITE DEL CARNAVAL SAYULA 2019		
BALANCE GENERAL DEL CARNAVAL 2019		
INGRESOS	\$	3,935,679.00
EGRESOS	\$	4,472,912.98
DEFICIT	-\$	537,233.98

Segundo. Se autoriza con efectos retroactivos la trasferencia recursos municipales y gastos al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Comité del Carnaval Sayula" (OPD Comité del Carnaval Sayula) por la cantidad \$3,537,233.98 (tres millones quinientos treinta y siete mil doscientos treinta y tres pesos 98/100 moneda nacional), para la realización del "Carnaval Sayula 2019 (dos mil diecinueve)", en términos del Reglamento antes mencionado ente público. **Tercero.** Se autoriza con efectos retroactivos el gasto con recursos propios ejercidos por el

No le asiste la razón al recurrente en sus manifestaciones, toda vez que en las respuestas emitidas a los puntos mencionados, se dio fuente, lugar y forma para acceder a la información, como se hace constar en la pantalla que antecede.

En lo que respecta a: *Punto 7.i, 7.j, 7.k, 7.l, 7.m.I, 7.m.II, 7.m.III, 7.n.I, 7.n.II, 7.n.III*, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. **MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.**

De las manifestaciones de la parte recurrente, se advierte que su inconformidad versa sobre el actuar del sujeto obligado y no propiamente sobre la información o respuesta que le fue proporcionada por parte del sujeto obligado, de lo cual como ya ha quedado expuesto en párrafos que anteceden, este Cuerpo Colegiado carece de facultades para pronunciarse al respecto.

En lo que respecta a: *Punto 8.a, 8.d, 8.g, 8.h: La regidora Tania Jaquelin Larios Cibrian forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participa. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.*

En lo que respecta a las manifestaciones de la parte recurrente, en el sentido de que el sujeto obligado manifestó que la regidora Tania Jaquelin Larios Cibrian, forma parte del pleno, pero el sujeto obligado dice que no participó, no refiere en que parte de la respuesta o de la información proporcionada por el sujeto obligado hace tal afirmación, advirtiendo que la respuesta emitida a estos puntos de la solicitud son congruentes con lo peticionado.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

En lo que respecta a: *Punto 8.b, 8.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.*

BALANCE GENERAL CARNAVAL SAYULA 2019



COMITE DEL CARNAVAL SAYULA 2019		
BALANCE GENERAL DEL CARNAVAL 2019		
INGRESOS	\$	3,935,679.00
EGRESOS	\$	4,472,912.98
DEFICIT	-\$	537,233.98

Segundo. Se autoriza con efectos retroactivos la transferencia recursos municipales y gastos al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Comité del Carnaval Sayula" (OPD Comité del Carnaval Sayula) por la cantidad \$3,537,233.98 (tres millones quinientos treinta y siete mil doscientos treinta y tres pesos 98/100 moneda nacional), para la realización del "Carnaval Sayula 2019 (dos mil diecinueve)", en términos del Reglamento antes mencionado ante público. **Tercero.** Se autoriza con efectos retroactivos el gasto con recursos propios ejercidos por el

No le asiste la razón al recurrente en sus manifestaciones, toda vez que en las respuestas emitidas a los puntos mencionados, se dio fuente, lugar y forma para acceder a la información, como se hace constar en la pantalla que antecede.

En lo que respecta a: *Punto 8.i, 8.j, 8.k, 8.l, 8.m.I, 8.m.II, 8.m.III, 8.n.I, 8.n.II, 8.n.III*, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta pública, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. **MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.**

De las manifestaciones de la parte recurrente, se advierte que su inconformidad versa sobre el actuar del sujeto obligado y no propiamente sobre la información o respuesta que le fue proporcionada por parte del sujeto obligado, de lo cual como ya ha quedado expuesto en párrafos que anteceden, este Cuerpo Colegiado carece de facultades para pronunciarse al respecto.

En lo que respecta a: *Punto 9.a, 9.d, 9.g, 9.h: El regidor Lorenzo Serratos Briceño forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participa. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.*

En lo que respecta a las manifestaciones de la parte recurrente, en el sentido de que el sujeto obligado manifestó que el regidor Lorenzo Serratos Briceño, forma parte del pleno, pero el sujeto obligado dice que no participó, no refiere en que parte de la respuesta o de la información proporcionada por el sujeto obligado hace tal afirmación, advirtiendo que la respuesta emitida a estos puntos de la solicitud son congruentes con lo peticionado.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

En lo que respecta a: *Punto 9.b, 9.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.*

BALANCE GENERAL CARNAVAL SAYULA 2019



COMITE DEL CARNAVAL SAYULA 2019		
BALANCE GENERAL DEL CARNAVAL 2019		
INGRESOS	\$	3,935,679.00
EGRESOS	\$	4,472,912.98
DEFICIT	-\$	537,233.98

Segundo. Se autoriza con efectos retroactivos la transferencia recursos municipales y gastos al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Comité del Carnaval Sayula" (OPD Comité del Carnaval Sayula) por la cantidad \$3,537,233.98 (tres millones quinientos treinta y siete mil doscientos treinta y tres pesos 98/100 moneda nacional), para la realización del "Carnaval Sayula 2019 (dos mil diecinueve)", en términos del Reglamento antes mencionado ente público. **Tercero.** Se autoriza con efectos retroactivos el gasto con recursos propios ejercidos por el

No le asiste la razón al recurrente en sus manifestaciones, toda vez que en las respuestas emitidas a los puntos mencionados, se dio fuente, lugar y forma para acceder a la información, como se hace constar en la pantalla que antecede.

En lo que respecta a: *Punto 9.i, 9.j, 9.k, 9.l, 9.m.I, 9.m.II, 9.m.III, 9.n.I, 9.n.II, 9.n.III* , *el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.*

De las manifestaciones de la parte recurrente, se advierte que su inconformidad versa sobre el actuar del sujeto obligado y no propiamente sobre la información o respuesta que le fue proporcionada por parte del sujeto obligado, de lo cual como ya ha quedado expuesto en párrafos que anteceden, este Cuerpo Colegiado carece de facultades para pronunciarse al respecto.

En lo que respecta a: *Punto 10.a, 10.d, 10.g, 10.h: El regidor Arturo Fernández forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participo. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.*

En lo que respecta a las manifestaciones de la parte recurrente, en el sentido de que el sujeto obligado manifestó que el regidor Arturo Fernández, forma parte del pleno, pero el sujeto obligado dice que no participó, no refiere en que parte de la respuesta o de la información proporcionada por el sujeto obligado hace tal afirmación, advirtiendo que la respuesta emitida a estos puntos de la solicitud son congruentes con lo peticionado.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

En lo que respecta a: *Punto 10.b, 10.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.*

Le asiste parcialmente la razón al recurrente en sus manifestaciones, dado que en la respuesta al punto 10.b el sujeto obligado no refiere ningún enlace a documento alguno, sino que da respuesta categórica al manifestar que no aprobó en lo particular ningún monto al Carnaval de Sayula 2019, sin embargo en la respuesta al punto 10.c refiere en la respuesta, que anexa el informe solicitado, el cual el sujeto obligado no acreditó haberlo proporcionado al hoy recurrente, **por lo que se requiere por la información a que se alude en la respuesta del punto 10.c.**

En lo que respecta a: *Punto 10.i, 10.j, 10.k, 10.l, 10.m.I, 10.m.II, 10.m.III, 10.n.I, 10.n.II, 10.n.III, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta pública, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.*

De las manifestaciones de la parte recurrente, se advierte que su inconformidad versa sobre el actuar del sujeto obligado y no propiamente sobre la información o respuesta que le fue proporcionada por parte del sujeto obligado, de lo cual como ya ha quedado expuesto en párrafos que anteceden, este Cuerpo Colegiado carece de facultades para pronunciarse al respecto.

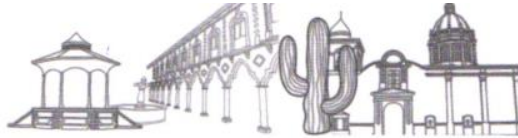
En lo que respecta a: *Punto 11.a, 11.d, 11.g, 11.h: La regidora Patricia García Cárdenas forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participa. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.*

En lo que respecta a las manifestaciones de la parte recurrente, en el sentido de que el sujeto obligado manifestó que la regidora Patricia García Cárdenas, forma parte del pleno, pero el sujeto obligado dice que no participó, no refiere en que parte de la respuesta o de la información proporcionada por el sujeto obligado hace tal afirmación, advirtiendo que la respuesta emitida a estos puntos de la solicitud son congruentes con lo peticionado.

En lo que respecta a: *Punto 11.b, 11.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.*

No le asiste la razón al recurrente en sus manifestaciones, dado que el sujeto obligado a través del informe de Ley acreditó la respuesta emitida por parte de la Regidora Patricia García Cárdenas como se muestra a continuación:

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.



CIUDADANO JAVIER ALEJANDRO LÓPEZ AVALOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SAYULA JALISCO 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2020

NUM. DE OFICIO: 05-2020
REMITENTE: REGIDORA PATRICIA
DESTINATARIO: TRANSPARENCIA

Por medio del presente reciba un cordial saludo y éxito en todas las actividades que usted emprenda A su vez aprovecho para dar contestación a su atento oficio 563/2020, con fecha 13 de agosto de 2020; el cual me fue entregado el lunes 17 de agosto del presente año, siendo las 18:00 hrs.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento Constitucional de Sayula Jalisco 2018-2021:

PREGUNTAS QUE SOLICITA EL PETICIONARIO

PREGUNTAS PARA PATRICIA GARCIA CÁRDENAS

RESPUESTA A LOS PUNTOS SOLICITADOS

A- No aprobé el presupuesto para el carnaval Sayula 2019; mi respuesta se encuentra sustentada en: ACTA NÚMERO 05 (CINCO) LIBRO DIECINUEVE, SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DEL 08 (OCHO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO); punto número 11, entre los acuerdos, se autorizó la creación de: "El Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, que se denominó Comité de Carnaval Sayula"; así como la creación de una partida presupuestal en el Presupuesto de egresos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 dos mil diecinueve, con la finalidad de otorgar recursos municipales al OPD Comité de Carnaval Sayula; además se aprobó proyectar en los presupuestos 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno respectivamente." En la citada acta 05 (CINCO) consta mi votación en contra a todos los acuerdos relacionados con la conformación de "El Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, que se denominó Comité de Carnaval Sayula".

B- No aprobé ningún monto para el carnaval Sayula 2019, como se menciona en el punto número 11, ACTA NÚMERO 05 (CINCO) LIBRO DIECINUEVE, SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DEL 08 (OCHO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO). Citada en la respuesta del inciso a; además dicha acta se encuentra en el ANEXO 1, entregado en el momento

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

de la recepción del presente oficio de contestación.(CORREO ELECTRÓNICO EN transparencia.sayula@gmail.com)

- C- No se me entregó Copia de oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 por parte del Ayuntamiento y por parte del OPD Carnaval Sayula.** Al no recibir oficio, notificación informe relacionada con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula, en consecuencia:
- D- No aprobé oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019 por parte del Ayuntamiento y por parte del OPD Carnaval Sayula.**
- E- El OPD Carnaval Sayula no rindió cuentas relacionadas en relación al Carnaval Sayula 2019.**
- F- En lo que respecta a la lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2019, comento que, en:**
- I. **ACTA NÚMERO 05 (CINCO) LIBRO DIECINUEVE, SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DEL 08 (OCHO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO); punto número 11, entre los acuerdos, acuerdo cuarto: Se facultó a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes acuerdos.**
 - II. En lo que respecta a medidas legales, la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO establece en el artículo 52, fracción III, que es el Síndico Municipal es quien tiene la obligación: Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;...
 - III. En lo que respecta a mis funciones, en el ACTA NÚMERO 09 (NUEVE) LIBRO DIECINUEVE, SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DEL 05 (CINCO) DE ENERO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), punto número tres, quedó asentado mi voto en contra de las actas 5, 6 y 7 en su forma y contenido, en lo general y en lo particular, para todos los efectos legales a que haya lugar. (ANEXO 2 CORREO ELECTRÓNICO EN transparencia.sayula@gmail.com)
- G- No aprobé el presupuesto para el carnaval Sayula 2020;** mi respuesta se encuentra sustentada en: ACTA NÚMERO 05 (CINCO) LIBRO DIECINUEVE, SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DEL 08 (OCHO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO); punto número 11, entre los acuerdos, acuerdo TERCERO se aprobó proyectar una partida presupuestal para la OPD Carnaval Sayula en los presupuestos 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno respectivamente. En la citada acta 05 (CINCO) consta mi votación en contra a todos los acuerdos relacionados con la conformación de "El Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, que se denominó Comité de Carnaval Sayula". (ANEXO 1 CORREO ELECTRÓNICO EN transparencia.sayula@gmail.com)
- H- No aprobé ningún monto para el carnaval Sayula 2020, como se menciona en el punto número 11, ACTA NÚMERO 05 (CINCO) LIBRO DIECINUEVE, SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DEL 08 (OCHO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), acuerdo TERCERO;** En la citada acta 05 (CINCO) consta mi votación en contra a todos los acuerdos relacionados con la conformación de "El Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y Patrimonio propio, que se denominó Comité de Carnaval Sayula";
- I- No se me entregó Copia de oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 por parte del Ayuntamiento y por parte del OPD Carnaval Sayula.**
- J- Al no recibir oficio, notificación informe relacionada con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula, en consecuencia no aprobé oficio, notificación, informe, etc. Relacionado con la cuenta pública del OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020 por parte del Ayuntamiento y por parte del OPD Carnaval Sayula.**
- K- El OPD Carnaval Sayula no rindió cuentas relacionadas en relación al Carnaval Sayula 2020.**
- L- En lo que respecta a la lista de las medidas legales que dentro de sus funciones fueron realizadas en relación al Carnaval Sayula 2020, comento que, en:**
- I. ACTA NÚMERO 05 (CINCO) LIBRO DIECINUEVE, SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DEL 08 (OCHO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO); punto número 11, acuerdo cuarto: **Se facultó a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General**

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes acuerdos. (ANEXO 2 CORREO ELECTRÓNICO EN transparencia.sayula@gmail.com)

- II. En lo que respecta a medidas legales, la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO establece en el artículo 52, fracción III, que es el Síndico Municipal quien tiene la obligación: Representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;...
- III. En lo que respecta a mis funciones, en el ACTA NÚMERO 09 (NUEVE) LIBRO DIECINUEVE, SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DEL 05 (CINCO) DE ENERO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), punto número tres, quedó asentado mi voto en contra de las actas 5, 6 y 7 en su forma y contenido, en lo general y en lo particular, para todos los efectos legales a que haya lugar. (dicha acta se encuentra en el ANEXO 2, entregado en el momento de la recepción del presente oficio de contestación)

M- No se me entregó Copia de oficio, notificación o informe, etc. Relacionado con el evento de Carnaval 3 de marzo 2019 con la Banda Adictiva, organizado por "La OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2019":

- I. Por tal motivo no puedo especificar el día en que me enteré de dicho evento.
- II. No asistí a dicho evento de Carnaval del 3 de marzo de 2019 con la Banda Adictiva.
- III. Por lo tanto, al no asistir, no se pudo notar alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 3 de marzo 2019 con la Banda Adictiva.

N- No se me entregó Copia de oficio, notificación o informe, etc. Relacionado con el evento de Carnaval 4 de marzo 2020 con la Banda el Recodo, organizado por "La OPD Carnaval Sayula en relación al Carnaval Sayula 2020":

- I. Por lo anterior no me permite especificar el día en que me enteré de dicho evento.
- II. No asistí a dicho evento de Carnaval del 4 de marzo de 2020 con la Banda el Recodo.

- III. Por lo tanto al no asistir, no se pudo notar alguna irregularidad en el evento de Carnaval del 4 de marzo de 2020 con la Banda el Recodo.

ATENTAMENTE

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SU IGUALDAD SALARIAL"


LIC. PATRICIA GARCÍA CÁRDENAS

REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA JALISCO

Dicha respuesta fue adecuada y congruente con lo peticionado.

En lo que respecta a: *Punto 11.i, 11.j, 11.k, 11.l, 11.m.I, 11.m.II, 11.m.III, 11.n.I, 11.n.II, 11.n.III*, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta pública, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. **MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.**

De las manifestaciones de la parte recurrente, se advierte que su inconformidad versa sobre el actuar del sujeto obligado y no propiamente sobre la información o respuesta que le fue proporcionada por parte del sujeto obligado, de lo cual como ya ha quedado expuesto en párrafos que anteceden, este Cuerpo Colegiado carece de facultades para pronunciarse al respecto.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

En lo que respecta a: *Punto 12.a, 12.d, 12.g, 12.h: La regidora Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participa. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.*

En lo que respecta a las manifestaciones de la parte recurrente, en el sentido de que el sujeto obligado manifestó que la regidora Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, forma parte del pleno, pero el sujeto obligado dice que no participó, no refiere en que parte de la respuesta o de la información proporcionada por el sujeto obligado hace tal afirmación, advirtiendo que la respuesta emitida a estos puntos de la solicitud son congruentes con lo peticionado.

En lo que respecta a: *Punto 12.b, 12.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.*

BALANCE GENERAL CARNAVAL SAYULA 2019



COMITE DEL CARNAVAL SAYULA 2019		
BALANCE GENERAL DEL CARNAVAL 2019		
INGRESOS	\$	3,935,679.00
EGRESOS	\$	4,472,912.98
DEFICIT	-\$	537,233.98

Segundo. Se autoriza con efectos retroactivos la trasferencia recursos municipales y gastos al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Comité del Carnaval Sayula" (OPD Comité del Carnaval Sayula) por la cantidad \$3,537,233.98 (tres millones quinientos treinta y siete mil doscientos treinta y tres pesos 98/100 moneda nacional), para la realización del "Carnaval Sayula 2019 (dos mil diecinueve)", en términos del Reglamento antes mencionado ente público. **Tercero.** Se autoriza con efectos retroactivos el gasto con recursos propios ejercidos por el

No le asiste la razón al recurrente en sus manifestaciones, toda vez que en las respuestas emitidas a los puntos mencionados, se dio fuente, lugar y forma para acceder a la información, como se hace constar en la pantalla que antecede.

En lo que respecta a: *Punto 12.i, 12.j, 12.k, 12.l, 12.m.I, 12.m.II, 12.m.III, 12.n.I, 12.n.II, 12.n.III, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.*

De las manifestaciones de la parte recurrente, se advierte que su inconformidad versa sobre el actuar del sujeto obligado y no propiamente sobre la información o respuesta que le fue proporcionada por parte del sujeto obligado, de lo cual como ya ha quedado expuesto en párrafos que anteceden, este Cuerpo Colegiado carece de facultades para pronunciarse al respecto.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

En lo que respecta a: *Punto 13.a, 13.d, 13.g, 13.h: El regidor Jorge Izac Arreola Nuñes forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participo. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.*

En lo que respecta a las manifestaciones de la parte recurrente, en el sentido de que el sujeto obligado manifestó que el regidor Jorge Izac Arreola Nuñes, forma parte del pleno, pero el sujeto obligado dice que no participó, no refiere en que parte de la respuesta o de la información proporcionada por el sujeto obligado hace tal afirmación, advirtiendo que la respuesta emitida a estos puntos de la solicitud son congruentes con lo peticionado.

En lo que respecta a: *Punto 13.b, 13.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.*

BALANCE GENERAL CARNAVAL SAYULA 2019



COMITE DEL CARNAVAL SAYULA 2019		
BALANCE GENERAL DEL CARNAVAL 2019		
INGRESOS	\$	3,935,679.00
EGRESOS	\$	4,472,912.98
DEFICIT	-\$	537,233.98

Segundo. Se autoriza con efectos retroactivos la transferencia recursos municipales y gastos al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Comité del Carnaval Sayula" (OPD Comité del Carnaval Sayula) por la cantidad \$3,537,233.98 (tres millones quinientos treinta y siete mil doscientos treinta y tres pesos 98/100 moneda nacional), para la realización del "Carnaval Sayula 2019 (dos mil diecinueve)", en términos del Reglamento antes mencionado ente público. **Tercero.** Se autoriza con efectos retroactivos el gasto con recursos propios ejercidos por el

No le asiste la razón al recurrente en sus manifestaciones, toda vez que en las respuestas emitidas a los puntos mencionados, se dio fuente, lugar y forma para acceder a la información, como se hace constar en la pantalla que antecede.

En lo que respecta a: *Punto 13.i, 13.j, 13.k, 13.l, 13.m.I, 13.m.II, 13.m.III, 13.n.I, 13.n.II, 13.n.III, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.*

De las manifestaciones de la parte recurrente, se advierte que su inconformidad versa sobre el actuar del sujeto obligado y no propiamente sobre la información o respuesta que le fue proporcionada por parte del sujeto obligado, de lo cual como ya ha quedado expuesto en párrafos que anteceden, este Cuerpo Colegiado carece de facultades para pronunciarse al respecto.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

En lo que respecta a: *Punto 14.a, 14.d, 14.g, 14.h: El Alcalde Daniel Carrion forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participa. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.*

En lo que respecta a las manifestaciones de la parte recurrente, en el sentido de que el sujeto obligado manifestó que el Alcalde Daniel Carrion, forma parte del pleno, pero el sujeto obligado dice que no participó, no refiere en que parte de la respuesta o de la información proporcionada por el sujeto obligado hace tal afirmación, advirtiendo que la respuesta emitida a estos puntos de la solicitud son congruentes con lo peticionado.

En lo que respecta a: *Punto 14.b, 14.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.*

BALANCE GENERAL CARNAVAL SAYULA 2019



COMITE DEL CARNAVAL SAYULA 2019		
BALANCE GENERAL DEL CARNAVAL 2019		
INGRESOS	\$	3,935,679.00
EGRESOS	\$	4,472,912.98
DEFICIT	-\$	537,233.98

Segundo. Se autoriza con efectos retroactivos la trasferencia recursos municipales y gastos al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Comité del Carnaval Sayula" (OPD Comité del Carnaval Sayula) por la cantidad \$3,537,233.98 (tres millones quinientos treinta y siete mil doscientos treinta y tres pesos 98/100 moneda nacional), para la realización del "Carnaval Sayula 2019 (dos mil diecinueve)", en términos del Reglamento antes mencionado ente público. **Tercero.** Se autoriza con efectos retroactivos el gasto con recursos propios ejercidos por el

No le asiste la razón al recurrente en sus manifestaciones, toda vez que en las respuestas emitidas a los puntos mencionados, se dio fuente, lugar y forma para acceder a la información, como se hace constar en la pantalla que antecede.

En lo que respecta a: *Punto 14.i, 14.j, 14.k, 14.l, 14.m.I, 14.m.II, 14.m.III, 14.n.I, 14.n.II, 14.n.III, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.*

De las manifestaciones de la parte recurrente, se advierte que su inconformidad versa sobre el actuar del sujeto obligado y no propiamente sobre la información o respuesta que le fue proporcionada por parte del sujeto obligado, de lo cual como ya ha quedado expuesto en párrafos que anteceden, este Cuerpo Colegiado carece de facultades para pronunciarse al respecto.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

En lo que respecta a: *Punto 15.a, 15.d, 15.g, 15.h: El sindico Victor Manuel Ceron Quintero forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participa. No se tiene la certeza de que la unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.*

En lo que respecta a las manifestaciones de la parte recurrente, en el sentido de que el sujeto obligado manifestó que el sindico Victor Manuel Ceron Quintero, forma parte del pleno, pero el sujeto obligado dice que no participó, no refiere en que parte de la respuesta o de la información proporcionada por el sujeto obligado hace tal afirmación, advirtiendo que la respuesta emitida a estos puntos de la solicitud son congruentes con lo peticionado.

En lo que respecta a: *Punto 15.b, 15.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de documentos, pero no se dio respuesta clara.*

BALANCE GENERAL CARNAVAL SAYULA 2019



COMITE DEL CARNAVAL SAYULA 2019		
BALANCE GENERAL DEL CARNAVAL 2019		
INGRESOS	\$	3,935,679.00
EGRESOS	\$	4,472,912.98
DEFICIT	-\$	537,233.98

Segundo. Se autoriza con efectos retroactivos la trasferencia recursos municipales y gastos al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Comité del Carnaval Sayula" (OPD Comité del Carnaval Sayula) por la cantidad \$3,537,233.98 (tres millones quinientos treinta y siete mil doscientos treinta y tres pesos 98/100 moneda nacional), para la realización del "Carnaval Sayula 2019 (dos mil diecinueve)", en términos del Reglamento antes mencionado ente público. **Tercero.** Se autoriza con efectos retroactivos el gasto con recursos propios ejercidos por el

No le asiste la razón al recurrente en sus manifestaciones, toda vez que en las respuestas emitidas a los puntos mencionados, se dio fuente, lugar y forma para acceder a la información, como se hace constar en la pantalla que antecede.

En lo que respecta a: *Punto 15.i, 15.j, 15.k, 15.l, 15.m.I, 15.m.II, 15.m.III, 15.n.I, 15.n.II, 15.n.III, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.*

De las manifestaciones de la parte recurrente, se advierte que su inconformidad versa sobre el actuar del sujeto obligado y no propiamente sobre la información o respuesta que le fue proporcionada por parte del sujeto obligado, de lo cual como ya ha quedado expuesto en párrafos que anteceden, este Cuerpo Colegiado carece de facultades para pronunciarse al respecto.

En lo que respecta a: *Punto 16.a, 16.d, 16.g, 16.h: El secretario Jose Antonio Cibrian forma parte del Pleno del Ayuntamiento, pero el sujeto obligado dice que no participa. No se tiene la certeza de que la*

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

unidad generadora haya respondido y existe la posibilidad de que el titular de transparencia este falsificando los datos.

En lo que respecta a las manifestaciones de la parte recurrente, en el sentido de que el sujeto obligado manifestó que el secretario Jose Antonio Cibrian, forma parte del pleno, pero el sujeto obligado dice que no participó, no refiere en que parte de la respuesta o de la información proporcionada por el sujeto obligado hace tal afirmación, advirtiendo que la respuesta emitida a estos puntos de la solicitud son congruentes con lo peticionado.

En lo que respecta a: *Punto 16.b, 16.c, el sujeto obligado muestra enlaces que contienen cientos de document16os, pero no se dio respuesta clara.*

BALANCE GENERAL CARNAVAL SAYULA 2019



COMITE DEL CARNAVAL SAYULA 2019		
BALANCE GENERAL DEL CARNAVAL 2019		
INGRESOS	\$	3,935,679.00
EGRESOS	\$	4,472,912.98
DEFICIT	-\$	537,233.98

Segundo. Se autoriza con efectos retroactivos la trasferencia recursos municipales y gastos al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Comité del Carnaval Sayula" (OPD Comité del Carnaval Sayula) por la cantidad \$3,537,233.98 (tres millones quinientos treinta y siete mil doscientos treinta y tres pesos 98/100 moneda nacional), para la realización del "Carnaval Sayula 2019 (dos mil diecinueve)", en términos del Reglamento antes mencionado ente público. **Tercero.** Se autoriza con efectos retroactivos el gasto con recursos propios ejercidos por el

No le asiste la razón al recurrente en sus manifestaciones, toda vez que en las respuestas emitidas a los puntos mencionados, se dio fuente, lugar y forma para acceder a la información, como se hace constar en la pantalla que antecede.

En lo que respecta a: *Punto 16.i, 16.j, 16.k, 16.l, 16.m.I, 16.m.II, 16.m.III, 16.n.I, 16.n.II, 16.n.III*, el sujeto obligado afirma que no existe cuenta publica, que es inexistente, que no forma parte de sus responsabilidades. **MIENTE Y COMETE DELITO DE PECULADO.**

De las manifestaciones de la parte recurrente, se advierte que su inconformidad versa sobre el actuar del sujeto obligado y no propiamente sobre la información o respuesta que le fue proporcionada por parte del sujeto obligado, de lo cual como ya ha quedado expuesto en párrafos que anteceden, este Cuerpo Colegiado carece de facultades para pronunciarse al respecto.

En lo que respecta a: *Puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16* no existe la certeza de que las unidades generadoras hayan respondido a la información solicitada, existe la probabilidad de que el titular de transparencia este falsificando nuevamente los datos.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

En relación a los agravios del recurrente, **le asiste parcialmente la razón**, dado que el sujeto obligado a través del informe de Ley acompañó las gestiones internas realizadas a cada uno de los servidores públicos señalados en la solicitud de información, así como sus respectivas respuestas, sin embargo en cuanto a los anexos a que se alude en la respuesta emitida a ciertos puntos de la solicitud de información, el sujeto obligado no acompañó los anexos correspondientes, los cuales serán materia de requerimiento de acuerdo a lo señalado en la presente resolución.

En consecuencia se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado y se ordena **REQUERIR**, por conducto de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado a efecto de que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, **entregue la información solicitada en los puntos 1.a y 1.b, así como los anexos a que alude en las respuestas a los puntos 2 y 10.c de la solicitud de información o en su caso, funde, motive y justifique su inexistencia.**

Por otro lado, se **APERCIBE** al sujeto obligado para que acredite a éste Instituto, dentro de los 03 tres días hábiles posteriores al término anterior mediante un informe, haber cumplido la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103. 1 de la Ley, y el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De igual forma, se **APERCIBE** al sujeto obligado; **Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco**, que de no cumplir con la presente resolución, se impondrá **AMONESTACIÓN PÚBLICA** con copia al expediente laboral, al o los servidores públicos responsables de su incumplimiento, lo anterior de conformidad al artículo 103.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020

S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

SEGUNDO.- Resulta **PARCIALMENTE FUNDADO** el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco**, por las razones expuestas anteriormente, en consecuencia:

TERCERO.- Se **MODIFICA** la respuesta del sujeto obligado y se ordena **REQUERIR**, por conducto de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado a efecto de que dentro del plazo de 10 diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, entregue la información solicitada en los puntos 1.a y 1.b, así como los anexos a que alude en las respuestas a los puntos 2 y 10.c de la solicitud de información o en su caso, funde, motive y justifique su inexistencia. Acreditando su cumplimiento a éste Instituto, dentro de los 03 tres días hábiles posteriores al término anterior mediante un informe, bajo apercibimiento de que de no cumplir con la presente resolución, se impondrá **AMONESTACIÓN PÚBLICA** con copia al expediente laboral, al o los servidores públicos responsables de su incumplimiento, lo anterior de conformidad al artículo 103.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- Se **APERCIBE** al sujeto obligado para que en lo subsecuente de respuesta dentro del término establecido en la Ley de la materia a las solicitudes de información que reciba, en terminos del artículo 121 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente personalmente y/o por otros medios electrónicos, para lo cual se autorizan los días y horas inhábiles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia; y al sujeto obligado, por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia mediante oficio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte.

RECURSO DE REVISIÓN: 1729/2020
S.O.: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

Las firmas corresponden a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 1729/2020 emitida en la sesión ordinaria de fecha 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte.

MSNVG